

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 512 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oleksandr Rozkaliz y Dmytro Babenko contra la empresa Vemotrans 2003 S.L., Fondo de Garantía Salarial F.G.S, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando las peticiones subsidiarias de las demandas formuladas por los actores Oleksandr Rozkaliz y Dmytro Babenko, contra la mercantil Vemotrans, S.L, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de los actores, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada, a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguidas las relaciones laborales entre las partes, condenando a la mercantil demandada a abonar a Oleksandr Rozkaliz el pago de una indemnización de 6.289,87 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido, hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 39,16 euros diarios y a Dmytro Babenko, el pago de una indemnización de 5.290,12 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido, hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 37,62 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vemotrans 2003 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 25 de julio de 2011.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 7938